



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

03 de febrero del 2026
INAMU-**AJD**-008-2026
Acuerdo N°4, Acta N°03-2026
Página 1 de 2

Yerlin Zúñiga Céspedes

Presidenta Ejecutiva del INAMU

Nelson Sánchez Valverde

Coordinador Departamento Recursos Humanos

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO CUATRO** tomado en la Sesión Ordinaria N°03-2026 celebrada el 29 de enero del 2026.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO
CONSIDERANDO**

1. Que con fundamento en lo establecido en los incisos c) y d) del artículo 8 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Ley N°7801 del 30 de abril de 1998, y faculta a la Junta Directiva del INAMU a dictar, reformar y derogar e interpretar los reglamentos internos.
2. Que de conformidad con el Informe de Auditoría Interna INAMU-JD-AI-In-014-2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, indica que una de las causas identificables como elementos del Informe final Proyecto de Auditoría relacionado con la Evaluación del Programa Avanzamos Mujeres (PAM) es que el Reglamento Autónomo de Servicios del Instituto Nacional de las Mujeres limita las sustituciones a periodos mayores a un mes.
3. Que dada la autonomía institucional conferida por la Ley N°7801, se determina que no existe impedimento legal para implementar una modificación al Artículo 9, inciso b) del Reglamento Autónomo de Servicios del Instituto Nacional de las Mujeres.
4. Que mediante oficio INAMU-DAF-DRH-842-2025 de fecha 21 de noviembre de 2025 el Departamento de Recursos Humanos indica reducir el plazo mínimo contribuye a la eficiencia, agiliza la cobertura de vacantes y evita interinazgos prolongados, en concordancia con la Ley Marco de Empleo Público, Ley N°10159, que promueve procesos ágiles y transparentes. Esta medida vulnera derechos ni principios constitucionales, mejora la productividad, garantiza la continuidad del servicio y responder con mayor agilidad a las necesidades del Sector Público.
5. Que la Unidad de Asesoría Legal, mediante oficio INAMU-PE-902-2025 de fecha 09 de octubre 2025, refiere justificación legal para la reforma del Artículo 9, inciso b) del



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

03 de febrero del 2026
INAMU-**AJD**-008-2026
Acuerdo N°4, Acta N°03-2026
Página 2 de 2

Reglamento Autónomo de Servicios del Instituto Nacional de las Mujeres sobre nombramientos interinos se base en la necesidad de regular de forma clara y consistente las relaciones de servicio a plazo fijo para sustituir a funcionarias ausentes, permitiendo y flexibilidad en la administración pública al mantener la funcionalidad y continuidad en la prestación de servicios esenciales. Esta reforma puede estar alineada con la Ley Marco de Empleo Público que busca establecer normativas unificadas para el empleo público.

6. Que los nombramientos interinos se podrán realizar por períodos no inferiores a 15 días naturales.

SE ACUERDA

1. Aprobar la reforma al Artículo 9, inciso b) del Reglamento Autónomo de Servicios del Instituto Nacional de las Mujeres, conforme lo señalado.
2. Autorizar al Departamento de Proveeduría a realizar el trámite para la publicación de la reforma al Artículo 9, inciso b) del Reglamento Autónomo de Servicios del Instituto Nacional de las Mujeres, en el Diario Oficial La Gaceta.

Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Ana Lorena Flores Salazar, Directora a.i. Técnica
Sra. Zaida Barboza Hernández, Directora a.i. Administrativa Financiera
Sra. Kattia Brenes Herrera, Jefa de Despacho
Sr. Vladimir Cubillo Marengo, Jefatura a.i. Unidad Asesoría Legal
Sr. Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno